

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 181** *CONFLICTO en defensa de la autonomía local número 3179-2000, planteado por dieciséis municipios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con el art. 17 de la Ley 12/1999, de 23 de diciembre, del Parlamento de las Illes Balears, de medidas tributarias administrativas y de función pública y económicas.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 14 de diciembre actual, ha acordado declarar extinguido por pérdida de objeto el conflicto en defensa de la Autonomía Local núm. 3179/2000, planteado por dieciséis municipios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears contra el art. 17 de la Ley 12/1999, de 23 de diciembre, del Parlamento de las Illes Balears, de Medidas Tributarias, administración y de función pública y económicas, que fue admitido a trámite el 3 de octubre de 2000.

Madrid, 14 de diciembre de 2004.—La Presidenta del Tribunal Constitucional.

CASAS BAAMONDE

- 182** *RECURSO de inconstitucionalidad número 5174-2003, en relación con el artículo 8 de la Ley del País Vasco 2/2003, de 7 de mayo, reguladora de las parejas de hecho.*

El Tribunal Constitucional por Auto de 14 de diciembre actual, ha acordado, tener por desistido al Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 5174-2003, promovido en relación con el art. 8 de la Ley del País Vasco 2/2003, de 7 de mayo, reguladora de las parejas de hecho, y declarar extinguido el proceso.

Madrid, 14 de diciembre de 2004.—La Presidenta del Tribunal Constitucional.

CASAS BAAMONDE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 183** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2005 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 28 de diciembre de 2004, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y se actualizan para el año 2005 las cuantías de las retribuciones del personal a que se refieren los correspondientes artículos de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 2, de 3 de enero, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 107, Anexo XII.1, donde dice: «Tabla Salarial del Año 2004», debe decir: «Tabla salarial del año 2005». En la misma página, las cuantías que figuran en la columna «Salario Base» han de entenderse sustituidas por las siguientes:

Grupo profesional	Salario Base
1	1.580,72
2	1.316,03
3	1.078,68
4	1.004,05
5	879,03
6	840,15
7	776,32
8	746,78